CONTRATO Nº 09/2016

"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma **COMTEL S.A.** con **RUC Nº 80016715-5** adjudicada por Resolución Nº 63/2016, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Vice Pdte. Sánchez N° 731 c/ Herrera de la Ciudad de Asunción, representado por Elisa Rolón Giménez con Cédula de Identidad N° 1.466.293., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." (Ad Referéndum)*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: Establecer las condiciones legales para el *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. (Ad Referéndum)* de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 57/2015 – ID PAC N° 300719.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

comtel:

CONTRATO Nº 09/2016

"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	240		1	0	36.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 300719. La presente contratación será por el proceso Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016 y la validez de la misma esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 57/2015 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.573/2015 y Resolución de Adjudicación Nº 63/2016.

CLAUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2016 se establece un monto mínimo de Gs 18.000.000.- (Guaraníes Dieciocho millones) y un monto máximo de Gs 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 57/2015 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA (Ad Referéndum)										
1	72102203-998	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de central telefónica marca Alcatel Lucent.	COMTEL S.A.	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	31.423.560	31.423.560
PRECIO TOTAL UNITARIO Gs.										**31.423.560**

5.2. PLANILLA AUXILIAR DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	COMTEL S.A.
	1. Servicio de Mantenimiento:			
1.1	Mantenimiento y soporte Técnico de Central Telefónica 24 horas x 7 días. Servicio Preventivo	Unidad	1	1.800.000
1.2	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Central Telefónica y Aparatos telefónicos de la Institución. Tiempo de Respuesta Garantizado.	Unidad	1	1.800.000

comtel:

CONTRATO Nº 09/2016

"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

	2. Materiales:			
2.1	Protectores contra descarga	Unidad	1	232.200
2.2	Cable Telefónico de 2 par	Metro	1	3.000
2.3	Cable Telefónico de 4 par	Metro	1	6.000
2.4	Cable Telefónico de 6 par	Metro	1	6.000
2.5	Cable Telefónico de 8 par	Metro	1	10.000
2.6	Cable Telefónico de 11 par	Metro	1	11.400
2.7	Cable Telefónico de 16 par	Metro	1	16.000
2.8	Cable UTP CAT. 5e	Metro	1	4.400
2.9	Cable UTP CAT. 6	Metro	1	5.400
2.10	Cable COPACO Interperie	Metro	1	2.000
2.11	Caño PVC ¾	Metro	1	3.000
2.12	Caño PVC 1"	Metro	1	4.000
2.13	Toma RJ-11 externa	Unidad	1	5.000
2.14	Canaleta (tira de 2 metros)	Unidad	1	20.000
2.15	Riel Puesta a tierra	Unidad	1	26.000
2.16	Base para Regleta	Unidad	1	126.000
2.17	Regleta o Modulo de Corte	Unidad	1	32.000
2.18	Cordón de Auricular	Unidad	1	14.000
2.19	Ficha RJ-11	Unidad	1	3.000
2.20	Caja Krone	Unidad	1	410.000
	3. Repuestos:			
3.1	Tarjeta de Lineas analógicas	Unidad	1	1.969.960
3.2	Tarjeta de Internos Mixta	Unidad	1	2.781.120
3.3	Tarjeta de Internos analógicos	Unidad	1	5.098.720
3.4	Gabinete Principal	Unidad	1	4.055.800
3.5	Tarjeta Fuente	Unidad	1	3.708.160
3.6	Tarjeta Troncal E1	Unidad	1	4.635.200
3.7	Tarjeta CPU	Unidad	1	4.635.200
	Precio Total Unitario Gs.			**31.423.560**

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CONTRATO Nº 09/2016
"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

5.5. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.-

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS
SISTEMA OPERATIVO: Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente contrato abierto, el Departamento de Patrimonio (Sede Central), realizará el pedido correspondiente para el servicio de mantenimiento y/o reparaciones de la Central Telefónica, siguiente se requerirá a la empresa remitir el presupuesto según detalle solicitado, en efecto LA FACULTAD emitirá una orden de servicio y/o trabajo la cual será remitida al CONTRATISTA.

La prestación de los servicios consistirá en la reparación de las averías que se produzcan en los equipos y en las instalaciones (cableado, tomas, conectores, etc). EL CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo por lo menos una vez al mes; y las reparaciones las veces que LA FACULTAD solicite.

El CONTRATISTA deberá prestar un servicio de asistencia técnica a la FACULTAD para los equipos y sistemas de telecomunicaciones de la misma, detallados en este término de referencia empleando para ello personal especializado. A continuación se definen los términos, alcances y tiempos del servicio requerido.

a. Visita técnica programada (Servicio Preventivo): El CONTRATISTA enviara un técnico especialista (o grupo de técnicos) a las oficinas de LA FACULTAD periódicamente para poner a punto todos los equipos para los cuales se ha firmado este contrato y realizara las reparaciones necesarias desde su última visita. En caso de no poder realizar la operación "in situ", el equipo será trasladado al servicio técnico (laboratorio) del oferente para ser reparada sin costo adicional para la FACULTAD por su traslado. Después de cada asistencia el técnico cumplimentara un informe con los resultados de la asistencia. La FACULTAD conservara una copia de este informe para hacer un seguimiento de las asistencias realizadas por el personal del CONTRATISTA. La visita técnica programada como mínimo tendrá un periodo mensual para el equipo. Si en la visita mensual programada se detecta problemas mayores el CONTRATISTA deberá programar la cantidad visitas y recursos necesarios para resolver los problemas detectados.

CONTRATO Nº 09/2016
"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

b. Visita Técnica bajo demanda (Servicio Correctivo): El CONTRATISTA enviara un técnico especialista (o grupo de técnicos) a las oficinas del cliente cuando este lo solicite. En caso de no poder realizar la operación "in situ", el equipo será trasladado al servicio técnico (laboratorio) del CONTRATISTA para ser reparada sin costo adicional para La FACULTAD por su traslado. Después de cada asistencia el técnico cumplimentara un informe con los resultados de la asistencia. La FACULTAD conservará una copia de este informe para hacer un seguimiento de las asistencias realizadas por el personal del CONTRATISTA. Por visitas técnicas bajo demanda (Servicio Correctivo) se entiende cualquier tipo asistencia técnica o control particular y/o general de cualquiera de los equipos. Así como también cualquier tipo de asistencia técnica o control particular y/o general de la red pasiva de cables (cableado) de telefonía, sustitución o reparación de cables dañados, sustitución o reparación de tomas, cambio de cualquier tipo conectores.

c. También están incluidas dentro de esta categoría de servicio todas las programaciones o configuraciones en particular y/o general de cualquiera de los equipos identificados.

d. Podrán existir situaciones en donde la visita técnica sea solamente el diagnóstico de la falla. Por diagnostico se comprende la identificación del problema sin que esto signifique la solución del problema técnico en sí, debido a que el problema técnico esta fuera del alcance de solución del técnico del oferente, estos casos deberán ser debidamente identificados e informado a la administración de la FACULTAD.

e. Cambio y provisión de repuestos, materiales, y piezas de recambio: Los elementos o piezas deterioradas o averiadas que sea necesario reemplazar, serán detalladas en el informe de servicio realizado y deberán contar con la aprobación de la convocante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1- Servicios:

- Servicio Preventivo: Visita Técnica Programada. 1(una) vez al mes. Para revisión, limpieza y prevención de cualquier evento futuro.
- Servicio Correctivo: Visita Técnica bajo demanda.
- Cantidad de horas previstas: 15 horas mensuales.
- Asistencia Remota.

2- Horario de Atención:

- Horacio Comercial
  - TIPO 1: De lunes a viernes, de 09:30 a 18:00 horas.
  - TIPO 2: 7 días por semana; 24 horas por día incluyendo fines de semana y días festivos.

CONTRATO Nº 09/2016
"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

3- TIEMPOS DE RESPUESTA GARANTIZADO

Prioridad	Tiempo de Atención	Tiempo de Resolución
1	2 horas	24 horas
2	4 horas	48 horas
3	8 horas	48 horas hábiles
4	12 horas hábiles	48 horas hábiles

4- Equipos de Respaldo y Lote de Repuestos

EL PROVEEDOR deberá garantiza que el o los sistemas no estarán fuera de servicio por el tiempo de respuesta garantizado. Para ello contara con equipos de respaldo y remplazo de ser necesario.

Los servicios deben ser entregados previo informe técnico supervisado por el Departamento de Patrimonio de la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizados los servicios citados en el presente contrato abierto, LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta el informe técnico de los servicios realizados y cumplimiento tributario al día, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Art. 72 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

CONTRATO Nº 09/2016
"CD Nº 57/2015 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300719"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Febrero del año 2016.

Elisa Rolón Giménez
COMTEL S.A.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

comtel: